



JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
COMITÉ DE INFORMACIÓN

ASUNTO: **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA**
ACTA: DI-JFCA -30-05-11 - 1410000017311
SOLICITUD FOLIO NUMERO 1410000017311

En México, Distrito Federal siendo las trece horas del día treinta de mayo del año dos mil once, en las instalaciones de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, sito en Av. Azcapotzalco-La Villa 311, Col. Barrio de Santo Tomás, Delegación Azcapotzalco, México, DF., se reunieron los CC. Lic. Manuel Contreras Arrevillaga, Presidente del Comité de Información, C. P. Alma E. Alcaraz Hernández, Titular de la Unidad de Enlace y el Lic. Sergio Fernández Castro, integrante del Comité de Información, a fin de determinar sobre la inexistencia de información para dar contestación a la solicitud de Información con número de folio 1410000017311, estando presente la Lic. Sandra Sandoval Corchado, Operadora de la Unidad de Enlace. -----

Con fecha 18 de mayo de 2011, la Unidad de Enlace de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de Información (Infomex), la solicitud con número de folio 1410000017311, en la que se requiere:-----

"Contrato colectivo de la empresa Irizar México, s.a. de c.v, situada en el parque industrial Bernardo Quintana de Queretaro. En su portal (www.irizar.com.mx) no aparece esta información. También lo busque en las páginas de la Secretaría de Trabajo y Previsión social y no hay información relativa a la empresa." (sic)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70, fracción I, del Reglamento del citado ordenamiento, la Unidad de Enlace, mediante oficio número 110/UE/19-05-11/127, de fecha 19 de mayo de 2011, solicitó a la Licenciada Esperanza Bonifaz Thomas, Secretaría General de Acuerdos y Conflictos Colectivos, informara acerca de dicha solicitud, señalando a la citada Unidad de Enlace la existencia o no de la información requerida, y en caso de existir, la clasificación de la misma como reservada o no, a fin de hacerlo del conocimiento de este H. Comité de Información. -----

Mediante oficio número SGACC-102/2011 de fecha 24 de mayo de 2011, recibido en la Unidad de Enlace con esa fecha y suscrito por la Licenciada Esperanza Bonifaz Thomas, informó a la Unidad de Enlace lo siguiente: "(...) Al respecto me permito informarle, que tras una búsqueda minuciosa de la información solicitada de la empresa IRIZAR MÉXICO, S. A. DE C. V., no existe antecedente alguno de la misma en la Unidad de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de este tribunal laboral." -----

En conclusión, tomando en consideración que corresponde a la Secretaría General de Acuerdos y Conflictos Colectivos, de acuerdo al artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, coordinar y vigilar el registro de los contratos colectivos, convenios de carácter colectivo y reglamentos interiores de trabajo presentados ante la Junta; y asimismo, corresponde a la Unidad de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo, de acuerdo al artículo 37, fracción I del citado Reglamento, llevar el registro y control de los mismos; y toda vez que el informe proporcionado por dicha Secretaría General, determina que se realizó una búsqueda minuciosa de la información solicitada, sin que se haya encontrado registro alguno, es por lo que dicha información es inexistente. -----

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que señala que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, este Comité de Información, con fundamento en el artículo 46 del citado ordenamiento legal estimó procedente **CONFIRMAR la inexistencia de la información en los términos solicitados**, -----



JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
COMITÉ DE INFORMACIÓN

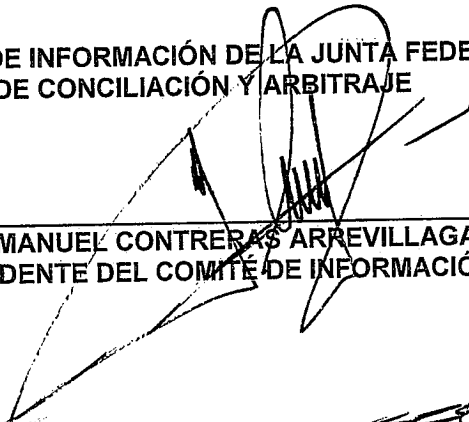
consistente en: "Contrato colectivo de la empresa Irizar México, s.a. de c.v, situada en el parque industrial Bernardo Quintana de Querétaro..."(sic). -----

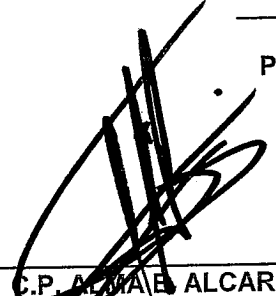
Al efecto, este Comité acuerda: -----

PRIMERO.- Se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información en los términos solicitados: "Contrato colectivo de la empresa Irizar México, s.a. de c.v, situada en el parque industrial Bernardo Quintana de Querétaro..." (sic)

SEGUNDO.- Por lo anterior, la Unidad de Enlace, deberá dentro del término legal, dar contestación a la solicitud con número de folio 1410000017311, haciendo del conocimiento al peticionario lo acordado por este Comité. -----

**COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA FEDERAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**


LIC. MANUEL CONTRERAS ARREVILLAGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN


C.P. ADOLFO ALCARAZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE


LIC. SERGIO FERNÁNDEZ CASTRO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN